

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

APRUÉBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la ejecutante HAILETH ALICIA URQUIJO MACEA, en razón a que no fue objetada por la parte demandada, durante el término de traslado, y la misma se halla ajustada a derecho. (Art. 446 núm. 3° C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO 002 DE LA CIUDAD DE PUENTE
NACIONAL-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebbcd0145b8a08b14438eeaac70cbc570fa817801a8c0e269fd1e4dbd3b5ac
0

Documento generado en 08/03/2021 05:55:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>